

RESOLUCIÓN 000127
(18 DE MAYO DE 2022)

“Por medio de la cual se corrige un error formal de digitación dentro de la Resolución No. 000111 del 04 de mayo de 2022”

LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA BAJO EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No 262 DEL 02 DE MAYO DE 2022 DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 790 de 1995, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y los Acuerdos de Junta Directiva No. 132 y 133 de 2008, y 262 de 2022 y, demás normas que lo regulan, modifican y/o adicionen, y,

CONSIDERANDO

Que el día 04 de mayo de 2022 se expidió la Resolución No 000111 por medio de la cual se encargó en el cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 13, adscrito a la Secretaría General – área Archivo y Correspondencia y hasta la terminación de la situación administrativa que generó el encargo, a la servidora pública MARLI JIMENEZ MAESTRE, quien desempeña con derechos de carrera administrativa el empleo de Secretaria Ejecutiva, código 4210 grado 15, adscrito a la Secretaría General de la Planta Global de Cormagdalena.

Que en el acto administrativo precitado se cometió un error involuntario y meramente formal, al digitar el número “33.197.386” respecto de la identificación de la servidora pública MARLI JIMENEZ MAESTRE, siendo el correcto “37.581.437”, como consta en la copia de su cédula de ciudadanía adjunta a la presente Resolución.

Que en cuanto a la corrección de errores formales en los actos administrativos, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece: **“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”**

Que la corrección del error formal supone siempre la subsistencia del acto administrativo que se rectifica, por lo tanto, sus efectos no se suspenden y este se

mantiene una vez subsanado el error. Bajo ningún supuesto podrá aducirse la revocatoria o inexistencia del acto rectificado.

Que en consonancia con lo enunciado previamente, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 067841 de 2021 refirió “*(...) corrección material del acto: Se presenta cuando el acto es modificado por errores materiales en su formación y trascipción, los cuales pueden ser de escritura, de expresión, numéricos, etc., y que no implica extinción ni modificación esencial del acto. Los errores que dan lugar a esta corrección son los que se presentan en la parte resolutiva del acto, (...) y se hará en otro acto administrativo, que se integra al que es objeto de corrección. Sus efectos en el tiempo son retroactivos (...).*

Que en consecuencia es procedente corregir el error formal e involuntario cometido en la Resolución No. 000111 del 04 de mayo de 2022, respecto de la digitación del número de identificación de la servidora pública MARLI JIMENEZ MAESTRE, advirtiendo que la presente corrección no modifica en forma alguna la decisión adoptada mediante dicho acto administrativo.

Que, en mérito de los expuesto, la Secretaria General encargada de las funciones de Director Ejecutivo

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal e involuntario en que se incurrió dentro de la Resolución No 000111 del 4 de mayo de 2022, al digitar el número “33.197.386” respecto de la identificación de la servidora pública MARLI JIMENEZ MAESTRE, siendo el correcto “37.581.437”, como consta en la copia de su cédula de ciudadanía adjunta al presente acto administrativo, por lo cual en adelante los artículos primero y segundo de la precitada resolución quedarán así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el derecho preferencial como resultado del estudio de verificación de requisitos, para proveer en encargo el cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 13 adscrito a la Secretaría General – área Archivo y Correspondencia, en orden descendiente así: (...)

- **MARLI JIMENEZ MAESTRE**, identificada con cédula de ciudadanía No 37.581.437, quien desempeña con derechos de carrera administrativa el cargo de Secretaria Ejecutiva, código 4210 grado 15, adscrito a la Secretaría General, quien cumple con los requisitos para ser encargada.

“ARTICULO SEGUNDO: Encargar del cargo de Técnico Administrativo, código 3124, grado 13, adscrito a la Secretaría General – área Archivo y Correspondencia y hasta la terminación de la situación administrativa que genero el encargo; a la servidora pública:

- **MARLI JIMENEZ MAESTRE**, identificada con cédula de ciudadanía No 37.581.437, quien desempeña con derechos de carrera administrativa el cargo de Secretaria Ejecutiva, código 4210 grado 15. adscrito a la Secretaría General”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No 000111 del 4 de mayo de 2022 “Por medio de la cual se hace un encargo en la Planta de Personal de CORMAGDALENA” mantendrán plena vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del presente acto administrativo a la servidora pública MARLI JIMENEZ MAESTRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.581.437.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 18 días del mes de mayo de 2022

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARCELA GUEVARA OSPINA
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE
DIRECTOR EJECUTIVO BAJO EL ACUERDO No. 262 del 02 de mayo
de 2022.

Elaboro: Melva Inés Rojas Arcella Talento Humano
Revisó Leydy Gómez Peña – Contratista Secretaría General

